

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 1 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, EN TODO EL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de febrero de 2021.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVIII, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y VII, 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso a), 35 fracción I, 36 fracciones II, VI, VII y XI, 47, 48 fracción I y 108 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 75 y 199 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 3 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el "Acuerdo por el que se determina suspender trámites para el otorgamiento de nuevas concesiones para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, en todo el Estado de Oaxaca, por un periodo de veinticuatro meses", estableciéndose en su Transitorio Segundo, la entrada en vigor a partir del uno de marzo de dos mil diecinueve, siendo su término el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.

Que el artículo 116 fracción IV inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de la gubernatura, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputaciones locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su calendario electoral del proceso electoral ordinario 2020-2021, estableció plazos para campañas y precampañas.

Por lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracciones II, VI, VII y XI de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y el artículo 40 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, he determinado expedir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, EN TODO EL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2021.

PRIMERO. Se determina suspender trámites para el otorgamiento de nuevas concesiones para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, en todo el Estado de Oaxaca, por el periodo del 1 de marzo al 15 de junio de 2021, excepto aquellas que estén en trámite o que por disposiciones judiciales o administrativas se encuentren en un procedimiento y su fallo ordene la restitución de los derechos adquiridos, y cualquier otra disposición en ordenamientos similares.

SEGUNDO. La suspensión no comprende las resoluciones de caducidad y revocación o cualquier otra determinación a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte en todas sus modalidades.

TERCERO. La Secretaría de Movilidad implementará todas las acciones y medidas necesarias de planificación, para cumplir a cabalidad el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

INGENIERO FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.